



Obras Sanitarias del Estado

Nota Jefatura Administrativa Dptal. Paysandú N° 50/12

Montevideo, 23 de agosto de 2012.

R.P.S.G. N° 15/12

---VISTO: la petición promovida por el Sr. Eduardo Lima Musmano, con domicilio en la calle Bulevar Artigas N° 688 de la ciudad de Paysandú, referente a información relacionada sobre suministro y producción de agua potable en la referida ciudad, según detalla a fojas 2.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18381 de Acceso a la Información Pública, del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta o que O.S.E. determine como reservada o confidencial, en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Jefatura Administrativa Departamental de Paysandú, produce el respectivo informe el cual luce de fojas 6 y 7, respectivamente, dando respuesta a lo solicitado por el ciudadano de referencia.-----

---RESULTANDO III que O.S.E. por R/D N° 219/12 del 15/II/12, elaboró un procedimiento de acceso a la información pública teniendo en cuenta lo dispuesto por los Artículos 13° y siguientes de la citada Ley N° 18.831, el cual se inicia con la introducción de un formulario para facilitar el mismo.-----

---RESULTANDO IV: que el Sr. Eduardo Lima Musmano no presentó el documento referido anteriormente, por tanto y sin perjuicio de lo expresado en el Resultando que antecede, con respecto al formulario, corresponde la aplicación del principio del informalismo a favor del administrado, establecido en el Artículo 2°, Literal "f" del Reglamento sobre Procedimiento Administrativo y el Procedimiento Disciplinario puesto en vigencia por R/D N° 583/92 del 22/IV/92, con las modificaciones aprobadas por R/D N°s. 512/08 y 570/03 de fechas 16/IV/08 y 23/IV/08 respectivamente, por lo que se accederá a la solicitud del Sr. Eduardo Lima Musmano.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 219/12 del 15/II/12.-----

-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1º) ACCEDER a la solicitud de Acceso a la Información Pública efectuada por el Sr. Eduardo Lima Musmano, en los términos establecidos en los Resultando II y IV de esta Resolución, al amparo de la Ley N° 18.381 del 17/X/88 (Derecho de Acceso a la Información Pública).-----

---2º) ESTABLECER que la información indicada se encuentra disponible para su consulta por parte del peticionante, así como para su reproducción, la que será en tal caso a cargo del mismo.-----

---3º) PASE por su orden a la Oficina de Notificaciones de la Secretaría General para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro y oportunamente, archívese sin perjuicio.--

Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General